

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44884 HUESCA

Doña Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 y Juzgado Mercantil de Huesca,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial, concurso de acreedores nº 134/2020, se ha dictado en esta fecha 25 de noviembre de 2020 auto acordando lo siguiente, respecto del concursado Oscar Zapater Lacuna, con DNI 18038480V y domicilio en Huesca:

1.- Se concede al concursado la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho, quedando a salvo los derechos de los acreedores frente a los obligados solidariamente con el concursado y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho obtenido por los concursados ni subrogarse por el pago posterior a la liquidación en los derechos que el acreedor tuviese contra aquellos, salvo que se revocase la exoneración concedida.

La exoneración alcanzara la totalidad del pasivo concursal no satisfecho por el concursado, de conformidad con la lista que se relaciona a continuación, que se incorporaba en la solicitud de declaración de concurso: Ibercaja Banco S.A. - Importe total 9.324,55 euros; Cabot Seguritisación Limites - Importe 45.915,07 euros; Caixa Bank S.A – Importe total 9.000 euros; AEAT- 4.000 euros, menos la cantidad abonada como crédito privilegiado.

2.- Se acuerda la conclusión del concurso de D. Óscar Zapater Lacuna y el archivo de las actuaciones por liquidación de la masa activa e inexistencia de más bienes o derechos de los concursados.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal en el escrito de fecha 4 de octubre de 2020.

Huesca, 25 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A200059700-1